



San José, 20 de mayo de 1949.-

La Mesa de la Junta Departamental declara aprobado el decreto y dispone que pase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

El texto del decreto es el siguiente:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

- Art. 1º)** Autorízase al Ejecutivo Municipal, para transferir la posesión y dominio en favor del Ferrocarril Central del Oeste del Uruguay, hoy propiedad del Estado, una parcela de terreno que totaliza un área de setecientos ocho metro cuadrados, ubicada en la Estación Ituzaingó de este Departamento, en el Km 66.72725, señalada en rojo en el plano levantado por el Ingeniero en Jefe de dicha administración que luce a fs3 de estas actuaciones; con destino exclusivo a la ampliación de los accesos existentes para los servicios de carga y descarga en ese punto.
- Art.2º)** Declárase desafectado al uso público la fracción de terreno a escriturarse, gratuitamente, en virtud de que ella forma parte de una de las vías de comunicación de la localidad de Ituzaingó.
- Art. 3º)** La escrituración deberá llevarse a efecto de conformidad con lo que resulta del plano y demás antecedentes anotados por la Administración del Ferrocarril Central.
- Art.4º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo, para acordar con la Administración del Ferrocarril, al plazo de escrituración de la parcela referenciada, vencido el cual sin que se haya cumplido con lo pactado, se tendrá por caducado ipso facto las disposiciones de este Decreto.



Sala de Sesiones de la Junta Departamental, el veinte de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve.-seba

Salvador Estradé
Presidente

Juan Menéndez del Pino
Secretario